



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 007-2024-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 08 de febrero del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 004-2024-GR.PUNO/CR/LCPO, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;



Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 004-2024-GR.PUNO/CR/LCPO, mediante el cual la consejera regional por la provincia de Huancané, Lic. Leyder Carina Puma Ojeda, solicita le emisión de Acuerdo Regional para declarar de necesidad pública e interés regional el proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud CLAS Pusi del distrito de Pusi - provincia de Huancané - departamento de Puno” con Código Único de Inversión 2532248, fundamentando su pedido en la imperativa necesidad de transformar y fortalecer el panorama de la atención médica en la mencionada localidad, ya que se encuentra enfrentando desafíos estructurales a fin de responder a las crecientes demandas de una población en expansión;

Que, conforme al sustento realizado, se resalta que el establecimiento de salud CLAS Pusi, en su situación actual, presenta marcadas deficiencias en su infraestructura, lo que limita sustancialmente su capacidad para brindar servicios de salud eficientes y de calidad. La carencia de espacio, equipos médicos actualizados y condiciones apropiadas para la atención médica básica y especializada compromete la efectividad de los servicios, generando una brecha significativa en la oferta y demanda de atención médica, por lo que la presente moción responde a una necesidad inmediata, sino que también es un paso crucial hacia un futuro donde la salud sea un derecho universal y el bienestar comunitario sea la piedra angular del desarrollo regional en la región Puno;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
REGION PUNO  
Abog. Hugo Benítez Casas Benítez  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL PUNO



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** el proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud CLAS Pusi del distrito de Pusi - provincia de Huancané - departamento de Puno” con Código Único de Inversión 2532248.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, disponga a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección Regional de Salud y demás áreas competentes, realicen las gestiones necesarias para la culminación y pronta ejecución del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 09 días del mes de febrero del año 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
  
**Dr. Wido W. Condori Castillo**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
REGISTRADO  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL